



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDI

Ite, 09 de enero de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 3534-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de noviembre de 2024 del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; Informe N° 0682-2024-SGBSGASP-GDS/MDI de fecha 10 de diciembre de 2024 del Subgerente de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos; Informe N° 2261-2024-GDS-GM/MDI de fecha 12 de diciembre de 2024 del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 662-2024-OGAJ/MDI de fecha 20 de diciembre de 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 19057 de la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-CR/GOB.REG.TACNA de fecha de publicación 20 de diciembre de 2019 se reconoce como sitio prioritario para la conservación regional de la diversidad biológica de la Región Tacna en el numeral 1.6 al Sitio Prioritario de Conservación Lomas de Tacahuay, ubicado en la provincia de Jorge Basadre, distrito de Ite, de un área de 1 703,35 Has., cuyos límites se encuentran consignados en la memoria descriptiva que en anexo forma parte de la presente ordenanza regional.

Que, mediante Oficio N° 3534-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de noviembre de 2024 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Tacna, remite proyecto de Ordenanza para la conservación del Ecosistema Lomas de Tacahuay del proyecto de Inversión: "Recuperación de los Ecosistemas de Lomas y Desierto Costero en las Provincias de Tacna y Jorge Basadre de Departamento de Tacna" con CIU N° 2531320.

Que, mediante Informe N° 0682-2024-SGBSGASP-GDS/MDI de fecha 10 de diciembre de 2024 el Subgerente de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos, eleva la propuesta de Ordenanza en el marco de lo dispuesto en el 85° numeral 85.1 de la Ley n° 28611, Ley General del Ambiente establece: *"El Estado promueve la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, así como, mediante el otorgamiento de derechos, conforme a los límites y principios expresados en la presente Ley y en las demás leyes y normas reglamentarias aplicables."*

Que, mediante Informe N° 2261-2024-GDS-GM/MDI de fecha 12 de diciembre de 2024 el Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal al proyecto de Ordenanza Municipal que declara de intereses local la gestión sostenible de las Lomas de Tacahuay de la Jurisdicción del Distrito de Ite.

Que, mediante Informe N° 662-2024-OGAJ/MDI de fecha 20 de diciembre de 2024 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera pertinente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés local la gestión sostenible de las lomas e Tacahuay de la jurisdicción del Distrito de Ite. El cual es remitido para sesión de concejo por la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 19057 de fecha 26 de diciembre de 2024.

Que, el Pleno de Concejo habiendo valorado los informes precedentes y la sustentación en sesión de concejo municipal de parte del Subgerente de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos; considera importante solicitar previamente a su deliberación el pronunciamiento de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal para que informe si la emisión de la Ordenanza propuesta tendría alguna injerencia con algún proceso judicial, fiscal u otro a su cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDI

Ite, 09 de enero de 2025

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatoria, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite, el pronunciamiento previo a la propuesta de Ordenanza Municipal que "*declara de interés local la gestión sostenible de las lomas de Tacahuay de la jurisdicción del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre y Departamento de Tacna*", en el extremo de informar si la emisión de la mencionada Ordenanza pudiera generar alguna injerencia con algún proceso judicial, fiscal u otro donde la Municipalidad Distrital de Ite sea parte.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ALCALDÍA

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA



CC.  
Alcaldía  
GM  
PPM (EXPEDIENTE)  
OTIC  
Archivo